

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
PSA/MJM/KJA/LBL/LDB/HM/MAR



CREA LA COMISIÓN ASESORA DE ESTUDIOS
HABITACIONALES Y URBANOS, EN EL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.



SANTIAGO, 30 DIC 2008

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

195

VISTO: La Ley N° 18.391; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el artículo 32 N° 6 del D.S. N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el número 21 del punto I del artículo 1° del D.S. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de que exista en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo una comisión asesora encargada de proponer medidas para optimizar y potenciar la gestión de estudios en materias de vivienda y urbanismo, en el marco de las políticas y programas ministeriales vigentes,

DECRETO:

Artículo 1°.- Créase en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Comisión Asesora de Estudios Habitacionales y Urbanos, dependiente del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que estará encargada de proponer mecanismos para la gestión y optimización de estudios en materias de vivienda y urbanismo.

Artículo 2°.- Corresponderá a la Comisión Asesora de Estudios Habitacionales y Urbanos el desarrollo de las siguientes labores:

- a) Asesorar al Subsecretario de Vivienda y Urbanismo en la formulación de la política nacional de estudios habitacionales y urbanos, como asimismo en la formulación de los planes y programas anuales asociados a dicha política, que deben ser sometidos a la aprobación del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- b) Asesorar al Subsecretario de Vivienda y Urbanismo en los análisis estratégicos y proyecciones de la evolución territorial, urbana y de mercado, conforme a los requerimientos de planificación y evaluación de las políticas definidas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

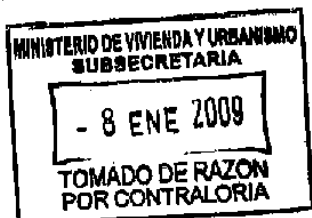
- c) Asesorar al Subsecretario de Vivienda y Urbanismo en la evaluación de políticas y programas sectoriales y de fenómenos relevantes en materias de vivienda, barrios y ciudades.
- d) Prestar asesoría para la recopilación, sistematización y difusión de estadísticas nacionales, regionales y comunales, como también a nivel de ciudades y localidades, en los ámbitos de interés para las políticas en materia habitacional y urbana definidas por el Ministerio de Vivienda Y Urbanismo.

Artículo 3°.- La Comisión Asesora de Estudios Habitacionales y Urbanos presentará sus recomendaciones e informes al Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, y solicitará por su intermedio toda la información que requiera para cumplir su labor.

Artículo 4°.- La Comisión Asesora de Estudios Habitacionales y Urbanos estará integrada por los equipos y personas designadas mediante resoluciones del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

Anótese, tómese razón, regístrese, notifíquese y publíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



[Handwritten signature]
PATRICIA POBLETE BENNETT
 MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

DISTRIBUCIÓN: MINISTRA

- Contraloría General de la República
- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría
- Divisiones MINVU
- Secretarías Regionales Ministeriales (todas las Regiones)
- SERVIU (todas las regiones)
- Contraloría Interna Ministerial
- Auditoría Interna Ministerial
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
 Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo